Asunción, 29 de febrero de 2019

Conforme a la Resolución Nº 411 de fecha 01/02/2018, se procede a realizar el cálculo de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "ADQUISICION DE ALCOHOL RECTIFICADO PARA EL MSPBS".-

Parámetro utilizado:

- *Conforme a los datos obtenidos de la página web de la DNCP y el precio remitido por la DGGIES, se procede a realizar el promedio, quedando el precio referencial de la siguiente manera:*

-

Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN/SERVICIO	Precio remitido por la DGGIES	ID 317872	Promedio	PRECIO REFERENCIAL
1	51102710-9999	ETANOL - ALCOHOL RECTIFICADO 96%	12.280	11.000	11.640	11.640

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación